



# Resolución Directoral N° 00042/2014-INIA-OGA

Lima, **31 MAR. 2014**

**VISTO** : La Resolución Directoral N° 0017/2014-INIA, de fecha 06.03.2014, sobre efectividad de la extinción del vínculo laboral del trabajador **JOSE ANGEL BENITO SULLCA**, en el Cargo de **ESPECIALISTA EN CULTIVOS AGROINDUSTRIALES**, Plaza N° 406, Nivel Remunerativo P-3, de la **UNIDAD DE INVESTIGACION** de la **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 020-2014-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario N° 057-2014-INIA-SUNR/ORH, de fecha 26 de febrero del 2014, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **JOSE ANGEL BENITO SULLCA**, presta servicios en el INIA, conforme al Informe Liquidatorio Nro. 020-2014-INIA-ORH-SUBP, de fecha 18.02.2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, desempeñándose indistintamente desde el 01/01/1993 al 31/12/1994 en el Cargo de Agronomista, Plaza N° 491, Nivel SP, del Sub Programa de Cultivos Tropicales, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30.12.1992, desde el 01/01/1995 al 31/07/2006, en el Cargo de Especialista (Agrónomo), Plaza N° 362, Nivel P-3, de la Unidad de Apoyo Operativo, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, de fecha 31 de mayo de 1994, y desde el 01/08/2006 al 28/02/2014, en el Cargo de Especialista en Cultivos Agroindustriales, Plaza N° 406, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, de Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-12006-AG, de fecha 05 de abril del 2006, correspondiente a la Estación Experimental Agraria EL PORVENIR - TARAPOTO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cargo y funciones que concluyeron por renuncia irrevocable, aceptada con Resolución Directoral N° 00017/2014-INIA-OGA, de fecha 06 de marzo del 2014, y fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01 de marzo del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar a favor del ex trabajador de **OCHENTAICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 NUEVOS SOLES ( S/. 84,464.07 )**, abonándose por la partida genérica de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de **VEINTIUN (21) AÑOS, Y DOS (02) MESES**, la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES ( S/. 51,755.63 )**, por Cargas Financieras la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHO CON 44/100 NUEVOS SOLES ( S/. 31,008.44 )**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES ( S/. 566.67 )** y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/01/2014 al 28/02/2014, la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,133.33 )**, por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario N° 057-2014-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos, y la obligación de pago del 9% de la Contribución a EsSalud por la

//

cantidad de S/. 67.50, que sumados a los beneficios del trabajador corresponde al total de la planilla por S/. 84,531.57;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos

Humanos;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del trabajador **JOSE ANGEL BENITO SULLCA** de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR – TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 84,464.07**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, y autorizar el pago de la obligación de la contribución a EsSalud, por la cantidad de S/. 67.50, conforme al desgregado siguiente:

Apellidos y Nombres	<b>BENITO SULLCA JOSE ANGEL Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 - AFP PRIMA</b>	
Cargos	Estación Experimental Agraria <b>EL PORVENIR-TARAPOTO</b> /Sub Programa de Cultivos Tropicales Agronomista <b>Plaza: 491 Nivel: SP</b> <b>Período:</b> Del 01/01/1993 al 31/12/1994 Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30 de Diciembre de 1992	
Períodos Laborados	Estación Experimental Agraria <b>EL PORVENIR - TARAPOTO</b> / Unidad de Apoyo Operativo	
Niveles	Especialista ( Agrónomo ) <b>Plaza: 362 Nivel: P-3</b> <b>Período:</b> Del 01/01/1994 al 31/07/2006	
CAP	Resolución Suprema N° 059-94-AG, de fecha 31 Mayo de 1994	
Dependencia	Estación Experimental Agraria <b>EL PORVENIR - TARAPOTO</b> / Unidad de Investigación Especialista en Cultivos Tropicales <b>Plaza: 406 Nivel: P-3</b> <b>Período:</b> Del 01/08/2006 al 28/02/2014 Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006, Implementado en Agosto 2006	
Fecha de Inicio	01/01/1993 <b>Ultima Rem.:</b> 28.02.2014 <b>Efectividad de extinción vínculo laboral:</b> 01/03/2014	
Documento Término del Vínculo laboral	Resolución Directoral N° 017/2014-INIA, del 06.03.2014 <b>Motivo:</b> Renuncia Voluntaria	
Tiempo de Servicios	21 Años y 02 Meses <b>Deducción:</b> 00 días <b>Licencias:</b> No Registra	
Vacaciones	<b>No Gozadas 2013:</b> 00 mes <b>Truncas 2014:</b> 05 días	
<b>CONCEPTO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES</b>		
Liquidación de los Beneficios Sociales	Compensación Tiempo de Servicios	S/. 51,755.63
	Cargas Financieras	S/. 31,008.44
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 82,764.07</b>
	Vacaciones Truncas 2014	S/. 566.67
	Vacaciones No Gozadas 2013	S/. 00.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 566.67</b>
	Gratificaciones	S/. 1,133.33
	<b>TOTAL A PAGAR AL TRABAJADOR</b>	<b>S/. 84,464.07</b>
Cuota Empleador	Contribución a EsSalud 9%	S/. 67.50
	<b>COSTO TOTAL DE LA PLANILLA</b>	<b>S/. 84,531.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento, elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación del I Semestre del 2014 precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Estación Experimental Agraria El Porvenir – Tarapoto del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



# Resolución Directoral N°00042/2014-INIA-OGA

Lima, **31 MAR. 2014**

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>82,764.07</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	51,755.63	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	31,008.44	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		<b>566.67</b>
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a Leyes Sociales S/.	566.67	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>		<b>1,133.33</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2014 - Afecto Ley Tributaria S/.	1,133.33	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA SEDE CENTRAL.</b> S/.	<b>84,464.07</b>	<b>84,464.07</b>
2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCION A ESSALUD DEL EMPLEADOR 9% S/.	<b>67.50</b>	<b>67.50</b>

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad registra el pago con cargo al presupuesto de la **SEDE CENTRAL**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de efectuar los pagos por tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, las Estaciones Experimentales, y/o Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras por la EEA El Porvenir – Tarapoto y/o la Sede Central del Instituto, excepto acredite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 28.02.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex trabajador **JOSE ANGEL BENITO SULLCA**.

**ARTICULO CUARTO.-** La **SEDE CENTRAL**, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, **2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y **2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
**INIA**  
  
**CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES**  
 DIRECTOR GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION